

RESOLUCIÓN N° 135 - SCD - 2018.-
San Luis, 16 de julio de 2018

VISTO:

El EXD N° 0000-7040271/18, por el cual las autoridades del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis solicitan evaluación del curso de capacitación denominado: **"La Educación e Inclusión en la Sociedad del Conocimiento"** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1308583/18 obra nota de elevación suscripta por el Director de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, Lic. Fernando Rodríguez Luiz, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1308579/18 obra Anexo II con la presentación del curso denominado: **"La Educación e Inclusión en la Sociedad del Conocimiento"**;

Que la propuesta formativa tiene como objetivos generales difundir un software que permite el uso independiente de los recursos informáticos actuales cuyo dominio beneficia a la mayoría de las personas con discapacidad visual e incluso motriz, difundir las técnicas correctas para que los docentes puedan adecuar los servicios digitales existentes a los estudiantes con discapacidad, analizar los desafíos y tendencias de la pedagogía en la sociedad del conocimiento, conocer nuevos abordajes metodológicos e inclusivos dentro del campo educativo en la sociedad del conocimiento;

Que los organizadores explicitan que esta propuesta se fundamenta en que nuestra provincia, pionera en inclusión digital, proveyó de computadoras a docentes y estudiantes, creó redes e invirtió en infraestructura como la autopista de la información y cientos de repetidoras de señal wi-fi en todo el territorio provincial, y si bien uno de los segmentos de la brecha ha sido bien abordado por políticas inclusivas, falta aún llenar el vacío que el analfabetismo digital representa en las personas con discapacidad, y es allí donde el IFDC SL se plantea la necesidad de fomentar y capacitar a docentes en el uso correcto de los nuevos recursos tiflotécnicos que reducen la brecha digital;

Que dicho curso de capacitación se desarrollará en la Municipalidad de Concarán, durante el ciclo lectivo 2018, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 5 (cinco) horas cátedra presenciales y 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 50 (cincuenta) horas cátedra;

Que los destinatarios son docentes de todos los niveles del Sistema Educativo Provincial;

Que el desarrollo del curso estará a cargo del Esp. Lic. Fernando Rodríguez Luiz, Esp. Prof. Cristina Funes, Señor Pablo Castañeda, y que los antecedentes de todos ellos obran en act. DOCEXT 1308579/18;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

CDE. RESOLUCIÓN N° 135 - SCD – 2018 -

Que por la importancia que el tema reviste y la relevancia de ser dictado por el ente capacitador de docentes por excelencia en nuestra provincia, el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente considera pertinente ampliar la cantidad de horas no presenciales que se avalan para propuestas de semipresencialidad según Res. N° 111- SPES – 2016;

Que para la certificación del curso se requieren la asistencia al 100% (cien por ciento) de los encuentros presenciales, la participación en el 80% de las actividades no presenciales y la aprobación de la evaluación final individual, escrita y presencial;

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, cuyo informe obra en actuación EVPCAP 1310225/18;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar el curso de capacitación denominado "**La Educación e Inclusión en la Sociedad del Conocimiento**", el cual está destinado a Docentes de todos los niveles del Sistema Educativo Provincial, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 5 (cinco) horas cátedra presenciales y 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 50 (cincuenta) horas cátedra, que se desarrollará en la Municipalidad de Concarán durante el ciclo lectivo 2018.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado "Ñ": Cursos aprobados con evaluación.-

Art. 3°.- Determinar que los Certificados del Curso serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional, Programa Educación; Supervisores de las seis Regiones Educativas; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Instituto de Formación Docente Continua, sede San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente